REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
PARQUES NACIONALES NATURALES

AUTO Nº 614
FECHA: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020

"POR LA CUAL SE ORDENA ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-DTCA-004-2020"

LA DIRECTORA TERRITORIAL CARIBE
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

La Directora Territorial Caribe, de Parques Nacionales Naturales de Colombia, quien se encuentra debidamente facultada y en ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución N° 031 de 2011, Resolución Nº 003 del 2 de Enero del 2013 por la cual se modificó el artículo 1 de la Resolución Nº 031 del 2011, Manual de Contratación de Parques Nacionales Naturales de Colombia adoptado por la Resolución Nº 112 de fecha 26 de febrero de 2020 y demás disposiciones legales vigentes.

CONSIDERANDO

Que mediante Auto N° 601 de 26 de agosto de 2020, se ordenó la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-DTCA-004-2020, con el objeto de: *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL PARQUE NACIONAL NATURAL OLD PROVIDENCE MCBEAN LAGOON, UBICADA EN EL SECTOR DE ROCKY POINT, ISLA DE PROVIDENCIA",* realizando su publicación en el portal web de contratación del SECOP II.

Que el presupuesto estimado para el proceso es de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($260.000.000) M/CTE, incluido IVA, amparado por el respectivo CDP N° 65320 NACION.

Que en cumplimiento del cronograma estipulado en el respectivo pliego de condiciones el día 04 de septiembre, a las 10.00 a.m. se efectuó el cierre del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-DTCA-004-2020**,** y conforme al acta de cierre disponible en el SECOP II, se recibió UNA (01) propuesta así:

N°	EMPRESA	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN – SECOP II
1.	BIENES Y SERVICIOS ANDINA S.A.S. Número de documento 900591137	4/09/2020 1:15:40 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Que la propuesta recibida fue enviada al Comité Evaluador, conformado según lo dispuesto por la Resolución N°0308 del 31 de Julio De 2017, *"Por el cual se conforma el Comité evaluador para los procesos contractuales, se designan sus funciones y se dictan otras disposiciones",* de la siguiente manera:

NATALY MORENO CABALLERO	*Abogada Contratista DTCA – DLS - UE – Responsable del Presente Proceso de Selección.*
ORLANDO JOSE ÁLVARADO OSORIO	*Contador contratista DTCA*
MARCELA CANO CORREA	*Jefe de AP PNN Old Providence Mac Bean Laggon*
MARIETH JOHANA CASALLAS USECHE	*Coordinadora grupo interno de trabajo.*
JULIAN ANDRES MONSALVO GUERRERO	*Contratista Profesional de presupuesto de la DTCA*

Que el comité evaluador emitió informe de evaluación el cual arrojó las siguientes conclusiones:

PROPONENTE / ***REQUISITO HABILITANTE***	***BIENES Y SERVICIOS ANDINA S.A.S***
JURIDICO	*CUMPLE*
TÉCNICO	*CUMPLE*
FINANCIERO	*CUMPLE*

Que encontrándose habilitado jurídica, financiera y técnicamente, el proponente ***BIENES Y SERVICIOS ANDINA S.A.S.,*** *se procedió por parte del comité evaluador a ponderar la oferta, así:*

FACTOR DE PONDERACION	***PUNTAJE A OTORGAR***	***BIENES Y SERVICIOS ANDINA S.A.S.***	
		FOLIOS	***PUNTAJE OTORGADO***
FACTOR TECNICO	*30*	*Verificado por el evaluador técnico. Proponente se le asignan 30 puntos en consideración a que aportó los documentos necesarios para la obtención de los mismos.*	*30*
FACTOR ECONOMICO	*60*	*Documentos se encuentran en plataforma SECOP II.* *Valor de la oferta: $257.966.313,37*	*60*
PROMOCION A LA INDUSTRIA NACIONAL	*10*	*Documentos se encuentran en plataforma SECOP II*	*10*
TOTAL	***100***		***100***

En consideración de lo anterior, se recomienda a la ordenadora del gasto adjudicar el proceso de acuerdo con el orden de elegibilidad a la selección abreviada de menor cuantía que se evalúa:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	***PROPONENTE***	***PUNTAJE***
PRIMERO	***Bienes y servicios Andina S.A.S.***	***100***

Que durante el traslado del informe, y dentro de los plazos establecidos, no se recibieron observaciones.

Que así las cosas, se tiene que el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-DTCA-004-2020 se adelantó conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública -Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007- y sus Decretos Reglamentarios, especialmente lo establecido en Decreto 1082 de 2015 y se acoge la recomendación del comité evaluador.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-DTCA-004-2020, a la empresa BIENES Y SERVICIOS ANDINA S.A.S., identificada tributariamente con el NIT:. 900.591.137-1, representado legalmente por JAIME FRANCISCO LAPEIRA CONEO identificado con cedula de ciudadanía N° 72.206.754, cuyo objeto consiste en **"***MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL PARQUE NACIONAL NATURAL OLD PROVIDENCE MCBEAN LAGOON, UBICADA EN EL SECTOR DE ROCKY POINT, ISLA DE PROVIDENCIA"* de conformidad con lo estipulado en el Pliego de Condiciones y los documentos y estudios previos correspondientes; de acuerdo al contenido de la oferta presentada por el proponente y según la recomendación del Comité Evaluador.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente contrato se adjudica por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($257.966.313,37) M/CTE,** incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato**,** con cargo el CDP N°65320 NACION.

ARTÍCULO TERCERO: Efectuar la publicación del presente auto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: El presente auto rige a partir de la fecha se su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública **–** SECOP II, a través del Portal Único de Contratación Estatal www.colocmbiacompra.gov.co

ARTÍCULO SEXTO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los quince (15) días del mes de septiembre de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ELVIRA ANGARITA JIMENEZ
Directora Territorial Caribe

Proyectó: NMolano. Abogada Contratista DCTA
Revisó: LBallesteros. Asesor Contratista DTCA
MCasallas. Coordinadora Grupo Interno de Trabajo DTCA.